

Fecha: 26-02-2026
Medio: Diario Oficial Edición Electrónica
Supl.: Diario Oficial de Chile - 1 Normas Generales
Tipo: Noticia general

Pág.: 1
Cm2: 726,0

Tiraje:
Lectoría:
Favorabilidad:

Sin Datos
Sin Datos
☐ No Definida

Título: Decreto exento número 669, de 2025.- Modifica decreto N° 1.014 exento, de 2020, que fija cartografía actualizada de las áreas apropiadas para el ejercicio de la acuicultura, de la Región del Biobío

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

I
SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.386

Jueves 26 de Febrero de 2026

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2770772

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Subsecretaría para las Fuerzas Armadas

MODIFICA DECRETO N° 1.014 EXENTO, DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2020, DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, QUE FIJA CARTOGRAFÍA ACTUALIZADA DE LAS ÁREAS APROPIADAS PARA EL EJERCICIO DE LA ACUICULTURA (A.A.A.) DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO

Núm. 669 exento.- Santiago, 20 de noviembre de 2025.

Visto:

Lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley N° 18.892, General de Pesca y Acuicultura; la ley N° 20.424, Estatuto Orgánico del Ministerio de Defensa Nacional; La ley N° 19.800, que establece Bases de Los Procedimientos Administrativos que Rigen Los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el DS N° 19 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que faculta a los Ministros de Estado para firmar "Por orden del Presidente de la República"; el DS N° 537 de 1993, del Ministerio de Defensa Nacional, que fija las Áreas Apropriadas para el Ejercicio de la Acuicultura (A.A.A.) en la Región del Biobío y de La Araucanía, y sus posteriores modificaciones; el dictamen N° 52.692 de 2009 y la resolución N° 36 de 2024, ambos de Contraloría General de la República.

Considerando:

1. Que, por decreto N° 537, de fecha 22 de julio de 1993, del Ministerio de Defensa Nacional, se fijaron las Áreas Apropriadas para el Ejercicio de la Acuicultura (A.A.A.) en las regiones del Biobío y de La Araucanía.

2. Que, dicho decreto fue modificado, únicamente en lo referido a las A.A.A. de la Región del Biobío, por medio del DS N° 84, de fecha 14 de mayo de 1997, el DS N° 491, de fecha 16 de diciembre de 2002 y por el decreto N° 1.014 exento, de fecha 17 de diciembre de 2020, todos del Ministerio de Defensa Nacional.

3. Que, por su parte, el decreto individualizado en el considerando primero precedente, fue modificado sólo respecto de las A.A.A. de la Región de la Araucanía, por medio del DS N° 371, de fecha 16 de noviembre de 2001 y el decreto N° 1.392 exento, de fecha 24 de mayo de 2011, ambos del Ministerio de Defensa Nacional.

4. Que, el decreto N° 1.014 exento de 2020, del Ministerio de Defensa Nacional, señaló en su considerando N° 20: "Que, para un mejor entendimiento, esta Secretaría de Estado, en uso de las facultades ha estimado pertinente fijar el siguiente texto refundido con la cartografía actualizada de las A.A.A. de la Región del Biobío, y en consecuencia, dejar sin efecto los DS N° 537 de 1993, y sus modificaciones contenidas en los DS N° 84 de 1997 y por el DS N° 491 de 2002, todos de este origen".

5. Que, el mismo decreto, en su parte resolutive señaló "II. Déjase sin efecto el DS N° 537 de 1993, modificado por los DS N°s. 84 de 1997 y 491 de 2002 todos del Ministerio de Defensa Nacional".

6. Que, atendido el tenor del citado decreto N° 1.014 exento de 2020 y de los actos modificatorios anteriormente señalados, correspondería precisar que la derogación que allí se indica, recae únicamente sobre las disposiciones referidas a las Áreas Apropriadas para el Ejercicio de la Acuicultura en la Región del Biobío contenidas en el decreto N° 537 de 1993 del Ministerio de Defensa Nacional.

CVE 2770772

Director: Felipe Andrés Perotti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



Fecha: 26-02-2026
Medio: Diario Oficial Edición Electrónica
Supl. : Diario Oficial de Chile - 1 Normas Generales
Tipo: Noticia general

Pág. : 2
Cm2: 726,0

Tiraje: Sin Datos
Lectoría: Sin Datos
Favorabilidad: ☐ No Definida

Título: **Decreto exento número 669, de 2025.- Modifica decreto N° 1.014 exento, de 2020, que fija cartografía actualizada de las áreas apropiadas para el ejercicio de la acuicultura, de la Región del Biobío**

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE

Núm. 44.386

Jueves 26 de Febrero de 2026

Página 2 de 2

7. Que, en este orden de ideas y advirtiendo que el decreto N° 1.014 exento de 2020, del Ministerio de Defensa Nacional, no expresa literalmente lo anteriormente señalado, resultaría procedente modificar dicho acto, para efectos de hacer presente lo indicado y reflejar que el citado decreto no tuvo por objeto derogar las disposiciones relativas a las Áreas Apropiadas para el Ejercicio de la Acuicultura de la Región de la Araucanía.

8. Que, en atención a las disposiciones legales citadas, lo expuesto precedentemente y los antecedentes que se han tenido a la vista, en el ejercicio de las facultades que me confiere la ley:

Decreto:

Modifícase el decreto N° 1.014 exento, de fecha 17 de diciembre de 2020, del Ministerio de Defensa Nacional, en el sentido de precisar que la derogación que en él se señala, recae únicamente sobre las Áreas Apropiadas para el Ejercicio de la Acuicultura (A.A.A.) de la Región del Biobío, en los términos que a continuación se indican:

I. En el considerando N° 20, donde dice: "dejar sin efecto los DS N° 537 de 1993, y sus modificaciones contenidas en los DS N° 84 de 1997 y por el DS N° 491 de 2002 todos de este origen", debe decir: "dejar sin efecto los DS N° 537 de 1993, y sus modificaciones contenidas en los DS N° 84 de 1997 y por el DS N° 491 de 2002 todos de este origen, únicamente respecto de la Región del Biobío".

II. Donde dice: "II Déjase sin efecto el DS N° 537, de 1993, modificado por los DS N°s. 84 de 1997 y 491 de 2002 todos del Ministerio de Defensa Nacional", debe decir: "Déjase sin efecto el DS N° 537 de 1993, modificado por los DS N°s. 84 de 1997 y 491 de 2002 todos del Ministerio de Defensa Nacional, sólo respecto a lo referente a las Áreas Apropiadas para el Ejercicio de la Acuicultura de la Región del Biobío".

Anótese, comuníquese, publíquese en el Diario Oficial y archívese.- Por orden del Presidente de la República, Adriana Delpiano Puelma, Ministra de Defensa Nacional.

Lo que se transcribe para su conocimiento.- Galo Eidelstein Silber, Subsecretario para las Fuerzas Armadas.

CVE 2770772

Director: Felipe Andrés Perotti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl